



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., Junio 8 de 2017

Doctor

LEWIS MONTERO

Presidente

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA

Ciudad

REF: PROYECTO DE ACUERDO No. _____ "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE COMEDORES UNIVERSITARIOS PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR DE CARTAGENA"

Cordial saludo,

Me permito presentar a consideración de la Corporación, el siguiente proyecto de acuerdo encaminado a establecer una partida presupuestal permanente de destinación específica en el Presupuesto Distrital para el Programa de Comedores Universitarios en la ciudad de Cartagena.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Objetivo General

Crear el programa de Comedor Universitario para los estudiantes de las instituciones de educación superior de Cartagena de estratos 1 y 2 con el fin de mejorar los niveles nutricionales y sus condiciones físicas e intelectuales.

Objetivos específicos

- Establecer el Programa de Comedor Universitario, para que cuente con una asignación presupuestal de destinación específica que garantice su cumplimiento.
- Contribuir a las estrategias de disminución de la deserción universitaria en los estudiantes de bajos recursos por causas nutricionales.
- Dar continuidad al programa estatal de alimentación escolar en las intuiciones de educación superior de carácter público.

Justificación

Las instituciones de educación a la que acceden jóvenes de escasos recursos enfrentan en general una fuerte amenaza a la que deben atender con múltiples estrategias, la Deserción Estudiantil. Este es un problema multi causado en el que se identifican variables no solo académicas, sino socioeconómicas. Para esto las instituciones universitarias de carácter público en general desarrollan varias estrategias para combatir esta amenaza, estrategias enfocadas especialmente en lo académico, así como en ayudas y apoyos económicos e incentivos monetarios reflejados en exenciones de



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

obligaciones financieras de parte de los estudiantes que expresan un alto rendimiento académico. Sin embargo, estas estrategias no son suficientes para abordar todas las causas del fenómeno, por ejemplo la vulnerabilidad alimentaria y la desnutrición. Es así como han surgido en varias instituciones educativas del nivel superior en el país, los llamados Comedores Universitarios.

Los comedores universitarios se constituyen en una estrategia fundamental que beneficia a un amplio número de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad económica y con riesgo de presentar déficits nutricionales por carencias alimentarias con los consecuentes efectos en la disminución del desempeño académico.

La Alcaldía Distrital de Cartagena desde 2006 desarrolló la iniciativa de combatir la vulnerabilidad alimentaria en la población de estudiantes de educación superior, orientándose a la población de la Universidad de Cartagena a través de convenios interadministrativos con la U. de C. y bajo la figura de contratación de un operador. El siguiente cuadro muestra el desarrollo de este programa desde los años 2006 a 2010.

CUADRO N° 1

COMEDOR UNIVERSITARIO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA DISTRITAL-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
INFORMACIÓN GENERAL

CONVENIO	FECHA DE FIRMA	COBERTURA	PERIODO
2006 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE CARTAGENA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Nicolás Curi Vergara- Germán Arturo Sierra Anaya	1º de noviembre de 2006	700 ESTUDIANTES CON DESAYUNO Y ALMUERZO	2º DE 2006
			1º DE 2007
2007 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE CARTAGENA-UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Nicolás Curi Vergara - Germán Arturo Sierra Anaya	Mayo de 2007	1000 ESTUDIANTES CON DESAYUNO Y ALMUERZO	1º DE 2007
			2º DE 2007
			1º DE 2008
2008 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE CARTAGENA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Judith Pinedo Flórez- Germán Arturo Sierra Anaya	27 de agosto de 2008	700 ESTUDIANTES Almuerzos	2º DE 2008
			1º DE 2009
2009 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE CARTAGENA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA Judith Pinedo Flórez- Germán Arturo Sierra Anaya	21 de septiembre de 2009	700 ESTUDIANTES Almuerzos	2º DE 2009
			1º DE 2010
2010 MODIFICATORIO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ALCALDÍA DE CARTAGENA - UNIVERSIDAD DE CARTAGENA firmado el 21 de septiembre de 2009 Judith Pinedo Flórez- Germán Arturo Sierra Anaya	4 DE OCTUBRE DE 2010	700 ESTUDIANTES Almuerzos	2º DE 2010
			1º DE 2011

Fuente: Vicerrectoría de Bienestar Universitario. Universidad de Cartagena 2011

El Programa se ha desarrollado con amplia cobertura, sin embargo en ocasiones de manera intermitente; debido a que no en todas las anualidades se ha contado con la disponibilidad presupuestal y se ha visto afectado por los periodos de cambios de administración distrital. Es



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

así como en el año 2012 no se pudo consolidar el convenio, en el 2016 tampoco. Para el año 2017 la Universidad de Cartagena cuenta con aproximadamente 4.000 estudiantes inscritos en el Programa de Comedor Universitario, de los cuales se benefician de lunes a sábado un promedio de 1.500 estudiantes diarios, distribuidos así 500 estudiantes en el Campus de Zaragocilla o de la Salud; 400 en el Campus Piedra de Bolívar, 300 en el Claustro de San Agustín. Actualmente se atiende también estudiantes inscritos de los Programas de Educación a Distancia, que son en promedio 300 cada sábado.

Para que el programa de alimentación en los Comedores Universitarios cumpla sus objetivos de desarrollo, es necesario garantizar que las raciones se programen para un promedio de catorce (14) semanas por periodo académico (los semestres académicos suelen tener una duración de 16 semanas) y le de la seguridad a los estudiantes que pueden contar con ese apoyo de manera permanente durante su semestre académico. Esta consideración permite calcular 88.200 en las 14 semanas raciones para el caso de la Universidad de Cartagena y para el caso de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar se calcula la población beneficiaria en 400 estudiantes de los 1.300 que es su población estudiantil, por lo cual se requerirían de 28.000 raciones las 14 semanas del periodo académico. El total de raciones por semestre sería un aproximado de 116.200 raciones por semestre y al año un total de 232.400.

El comedor universitario provee la asistencia alimentaría a través de una dieta balanceada y adecuada entregada durante el almuerzo, que garantiza al estudiante un aporte de los requerimientos nutricionales diarios necesarios para un buen rendimiento académico. Otro punto a considerar es que cada vez con mayor frecuencia los estudiantes que ingresan a las instituciones públicas de educación superior tienen edades inferiores a los 18 años, por lo cual corresponden a la etapa de la adolescencia, grupo etario contemplado en la Ley de Infancia y Adolescencia. "Con el servicio de comedores se busca mejorar el bienestar de la población estudiantil, para los que los jóvenes asistan a sus respectivas jornadas de estudio con toda la disposición y atención, y logren tener un óptimo desarrollo integral".

<http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/w3-article-219093.html>

Cartagena cuenta con dos instituciones de educación superior de carácter público y territorial, el Colegio Mayor de Bolívar adscrito al Distrito de Cartagena y la Universidad de Cartagena de carácter departamental, ambas acogen a un gran porcentaje de la población de estudiantes de educación superior de esta ciudad. En el caso de la U de C. de sus 17.900 estudiantes, aproximadamente el 66% son oriundos de Cartagena y proceden de instituciones de carácter oficial.

Marco constitucional y legal

El sustento normativo de este proyecto lo encontramos en las siguientes disposiciones:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

La **Declaración Universal de Derechos Humanos** en 1948 elevó la alimentación a la categoría de derecho humano fundamental al establecer que “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación (...)” (artículo 25).

A partir de ésta declaración, los países, entre ellos Colombia y los organismos nacionales e internacionales, han incluido la alimentación en sus legislaciones como un pilar fundamental para la educación y desarrollo de las naciones, entre ellos Colombia.

(/PAE/LINEAMIENTOS%20PAE%202015.pdf)

CONSTITUCIÓN POLÍTICA. La Constitución Política en su Artículo 2, refiriéndose a la obligación del Estado de proteger a las personas residentes en Colombia, señala:

“**Artículo 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)”

CONPES 91 de 2005

Define las metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos del Desarrollo del Milenio 2015, y los compromisos del país frente a la cumbre mundial de Alimentación 2005.

CONPES 113 de 2008

Formula la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional – PSAN- y refuerza los compromisos asumidos por el país para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio.

CONPES 3622 de 2009

Declaró el Programa de Alimentación Escolar de importancia estratégica para el Gobierno Nacional.

(/PAE/LINEAMIENTOS%20PAE%202015.pdf)

Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012-2019

El PNSAN es el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestos por el Estado Colombiano, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil, que tienen por objeto: 1) proteger a la población de las contingencias que conllevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles como el hambre y la alimentación inadecuada; 2) asegurar a la población el acceso a los alimentos en forma oportuna, adecuada y de calidad; y 3) lograr la integración, articulación y coordinación de las diferentes intervenciones intersectoriales e interinstitucionales

(/PAE/LINEAMIENTOS%20PAE%202015.pdf)



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ley 1176 de 2007

Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, En el Capítulo I del título IV desarrolla la asignación especial para alimentación escolar. En el Artículo 16 establece que el programa de alimentación escolar se financiará con recursos de diferentes fuentes y que para el efecto, las entidades territoriales seguirán y aplicarán, en primer término los lineamientos técnico administrativos básicos respecto de la complementación alimentaria, los estándares de alimentación, de planta física, de equipo y menaje y de recurso humano, y las condiciones para la prestación del servicio, que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para el desarrollo del programa. Adicionalmente, establece la necesidad de que se consideren los lineamientos previstos en sus planes de desarrollo. (...)

Atentamente,

ERICH PIÑA FELIZ
Partido Liberal



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. _____

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE COMEDORES UNIVERSITARIOS PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DE EDUCACION SUPERIOR DE CARTAGENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

Artículo 1o. Establecer el Programa de Comedores Universitarios ubicados en la Universidad de Cartagena (para los campus dentro de la ciudad) y en el Colegio Mayor de Bolívar, como un programa de carácter permanente en la ciudad que coadyuve a garantizar la nutrición y permanencia de los jóvenes estudiantes de estas instituciones.

Artículo 2º Corresponde a las instituciones universitarias mencionadas en el artículo anterior en el marco de su autonomía universitaria dada por la Constitución Política, establecer los requisitos que deben cumplir los jóvenes que se beneficiarán de este programa, teniendo en cuenta que sean jóvenes pertenecientes a poblaciones vulnerables y de estratos socioeconómicos 1 y 2 según la estratificación del Sisbén.

Artículo 3o. La administración distrital debe establecer un rubro presupuestal destinado al programa de Comedores Universitarios para la Universidad de Cartagena y la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, y proveer los recursos para garantizar la entrega de las raciones necesarias para atender a una población beneficiaria de mínimo 1500 estudiantes para la Universidad de Cartagena y 400 estudiantes de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar, durante mínimo veintiocho (28) semanas al año, correspondientes a catorce (14) semanas en cada periodo académico.

Artículo 4o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.